

las correspondientes casillas tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de julio de 1983 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 185). Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 2821).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1517

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Gastos de Personal, por la que se hace pública la relación de aprobados definitivos que han de ser provistos de certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, conforme a la Orden de 20 de octubre de 1982.

En cumplimiento de lo previsto en la Instrucción 17 de la Orden de 20 de octubre de 1982 por la que se convocaron exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que, definitivamente, han obtenido dicho certificado, siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Carmelo Sanz Andrés	22,45
2	D. Antonio García Hernández	22,35
3	D.ª María del Carmen Soler Andrés	21,12
4	D. José Angel Lázaro Rubio	20,80
5	D. José Gutiérrez Bravo	20,05
6	D. Pablo Bernard Cabra	19,55
7	D. José Nisto Mateos	19,20
8	D. Miguel Angel Vilarriño Ouro	18,88
9	D.ª Angela Turrientes Monteagudo	18,76
10	D. José Luis Aparicio Franco	18,60
11	D.ª Rosa Vidueros Soler de Cornellá	18,35
12	D. Luis Gragera Villalobos	18,30
13	D. José Manuel Hernández Ojeda	18,25
14	D. Luis Alberto Gómez García	17,75
15	D. José Capdevila Rodríguez	17,50
16	D.ª María Vidueros Soler de Cornellá	17,45
17	D. Santiago Jiménez la Blanca de Pitarque	17,35
18	D. Jorge Antonio Sebastián Pastor	17,20
19	D. Venancio Tomeo Perucha	17,07
20	D. José Ramón Ovalle Baelo	17,00
21	D.ª María del Carmen González Alonso	16,80
22	D. Javier Díaz Álvarez	16,72
23	D.ª María Dolores Pinedo Rozas	16,70
24	D. Javier Marino del Río	16,55
25	D. Tomás Tolosana Langa	16,50
26	D. Esteban Abadía Ereza	16,50
27	D. Domingo Alarcón Zamora	16,38
28	D. Andrés Provencio Barrio	16,25

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
29	D. Miguel Izquierdo Rodríguez	16,10
30	D. Juan Carlos Fernández Bobadilla	15,95
31	D.ª María Pilar Puente Díaz	15,75
32	D. Jesús Daunese Batanero	15,70
33	D. Antonio Muñoz Delgado	15,50
34	D. Amado Melantuche Teissier	15,35
35	D. Miguel Angel Villalba Embid	15,05
36	D. Antonio Bros Rovira	14,75
37	D.ª María Desamparados García Giménez	14,60
38	D. Isidoro Rafael Pérez	14,60
39	D. Angel del Barrio Areñas	13,75
40	D.ª María del Mar Barrenechea Sánchez	13,20

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estima conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente certificado de aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados, calle Almagro, número 34, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro directivo en qué Delegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo de dicho certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado previa identificación de su personalidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Director general, Manuel Balmaseda Arias-Dávila.

1518

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	156,520	156,890
1 dólar canadiense	127,006	127,453
1 franco francés	18,529	18,582
1 libra esterlina	224,496	225,141
1 libra irlandesa	175,449	176,483
1 franco suizo	71,113	71,436
100 francos belgas	277,686	278,785
1 marco alemán	56,684	56,895
100 liras italianas	9,336	9,353
1 florin holandés	60,369	60,564
1 corona sueca	19,415	19,483
1 corona danesa	15,960	15,711
1 corona noruega	20,250	20,322
1 marco finlandés	26,766	26,875
100 chelines austríacos	803,365	807,845
100 escudos portugueses	117,902	118,348
100 yens japoneses	67,891	68,181

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1519

ORDEN de 12 de diciembre de 1983 por la que se hace público el acuerdo por el que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo número 408.188/80.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 408.188/1980, interpuesto por don Francisco García Salcines y otros, contra el Real Decreto 2836/1979, de 23 de noviembre, sobre modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid, se dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1983, cuya par dispositiva, literalmente, dice: